REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 042 CIVIL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **066** **Fecha:** 08/11/2023 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 **2012 00108**	Ordinario	MARIA MEJIA DUQUE	AUTOLLANOS S,A.	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 SEGUIR ADELANTE con la ejecución en los términos de la orden de pago proferida dentro del proceso.	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2013 00220**	Ordinario	GUILLERMO ROBAYO	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto resuelve Solicitud En atención la solicitud que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, el Despacho corrige el auto de fecha 27 de septiembre de 2023, en el sentido de precisar que, a quien se tuvo por notificada es a la señora YUDY DEL CARMEN SARMIENTO PALOMINO y que el causante de quien son herederos tanto ella, como las personas que allí se dispuso emplazar, es el señor	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2016 00375**	Ordinario	ALQUIVAR SUAREZ GALLEGO	MARIA DELIA ALZATE VDA DE ZULUAGA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El Despacho Dispone fijar el día 10 de mayo de 2024, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, la cual se iniciará a la hora de las 09:30 am.	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2016 00858**	Abreviado	BANCOLOMBIA S. A.	PETROJOTAS TRANSPORT LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para el efecto se señala el día 27 de junio de 2024 a la hora de las 09:00, a efectos de realizar la práctica de pruebas y resolver lo que en derecho corresponde respecto de la oposición venida de mencionar.	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2018 00551**	Verbal	PROALIMENTOS LIBER S. A. S.	FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO	Auto resuelve Solicitud Se agregan a las presente diligencias, las contestaciones allegadas por La DIAN y la Secretaría de Hacienda Distrital, conforme se ordenó en disposición plasmada en auto proferido en vista pública del 08 de agosto de 2023 para el conocimiento de las partes (Art. 228 CGP).	07/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 **2019 00648**	Verbal	ADELIA UNRISA DE GUTIERREZ	ANAVELINA GUTIERREZ UNRISA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día 04 de julio del año 2024, a la hora de las 9:00 am.	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2019 00648**	Verbal	ADELIA UNRISA DE GUTIERREZ	ANAVELINA GUTIERREZ UNRISA	Auto resuelve Solicitud Las partes han de estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha (C-2).	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2019 00761**	Verbal	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES IBERIA SAS Y OTRO	ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ	Auto resuelve Solicitud Se agrega, a las presente diligencias, la contestación allegada por el Juzgado 4º Civil del Circuito de Ejecución de esta ciudad, conforme se ordenó en disposición plasmada en auto proferido en vista pública del 27 de junio de 2023 para el conocimiento de las partes.	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2019 00802**	Verbal	DEIBY SORAYA POVEDA MORA	JOSE GERMAN GUTIERREZ SILVA	Auto obedézcase y cúmplase Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior en providencias (i) de fecha 22 de septiembre de 2023, que confirmó el auto adiado 20 de abril de esta misma anualidad, mediante el cual se rechazó de plano el incidente de nulidad propuesto en cuaderno No. 3 del expediente digital y (ii) de fecha 28 de septiembre de 2023 y el Despacho reconoce al abogado RONALD JAVIER ROJAS VÉLEZ como apoderado judicial de los demandados PAULINA SILVA DE BAUTISTA y GERMÁN CAMPOS SILVA, en los términos y	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2021 00255**	Ejecutivo con Título Hipotecario	FRANCISCO ELIAS MORENO BEJARANO	HENRY DAVID HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	Auto obedézcase y cúmplase Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior en providencia del 29 de septiembre de 2023, mediante la cual se confirmó el auto proferido por este Despacho el 12 de mayo de esta misma anualidad (PDF 0003 C-4). En consecuencia, Por Secretaría procédase a la liquidación de costas ordenadas en ambas instancias.	07/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 **2021 00401**	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO COTE	Auto nombra Auxiliar de la Justicia En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, de conformidad con el articulo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, se releva a FRANKY JOVANER HERNÁNDEZ y en consecuencia, se DESIGNA a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.008.552 y tarjeta profesional No. 101.541. del Consejo Superior de la Judicatura	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2022 00139**	Ordinario	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A.	HERMES SABOGAL CUPITRA	Auto resuelve Solicitud Teniendo en cuenta que quien revoca el poder otorgado a la profesional del Derecho LAURA NATALIA ZAMBRANO SOLANILLA no es quien lo otorgó, esto es ACCIÓN FIDUCIARIA S.A. en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo -LOTE PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE- como propietaria de los bienes objeto de reivindicación; no se accede a la solicitud que antecede.	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2022 00162**	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.	Auto requiere Por lo demás, se requiere a la parte demandante para que bajo los apremios del artículo 317 del CGP, proceda a acreditar la inscripción de la demanda dentro del término de 30 días so pena de las consecuencias procesales previstas en la citada norma.	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2022 00279**	Ordinario	JOSE SALATIEL CASALLAS TORRES	JUAN DE DIOS DOMINGUEZ CASTILLO	Auto ordena emplazamiento Por cuanto deviene procedente la solicitud allegada por la parte demandante en consecutivo No. 0049, el Despacho, ordena el emplazamiento de JUAN DE DIOS DOMÍNGUEZ CASTILLO, ELVIRA FORERO, en la forma y términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, a cuyo efecto se dispone que por Secretaría se realice la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional De Emplazados y en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.	07/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 **2022 00327**	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ESPERANZA CALDERON GOMEZ	Auto aprueba liquidación Por encontrarse ajustada a derecho la anterior liquidación de costas (PDF. 0031), el Despacho le imparte su aprobación (art. 366 del Código General del Proceso).	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2022 00402**	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA S.A.	OSCAR EDUARDO PINEDA HUERTA	Auto termina proceso por Pago DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago de total de la obligación respecto de la obligación contenida en pagaré No. 9794068 por pago total de la obligación (PDF 0018).	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2022 00418**	Ejecutivo Singular	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S. A. BANCOLDEX S.A.	ALDEMAR BARRERA	Auto resuelve Solicitud Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas, 06 de junio (ordinal 5º) y 14 de julio de 2023 (PDF 0016 y 0019), a fin que, por virtud de lo establecido en el Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dé el trámite correspondiente a la liquidación del crédito allegada a esta actuación.	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2022 00421**	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S. A.	EL ENCUENTRO WELNESS GROUP SA	Auto reconoce personería artículo 1666 y ss del Código Civil y Se reconoce personería jurídica al abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, como apoderado de la subrogataria aquí reconocida, en los términos y para los fines señalados en el poder conferido (PDF. 0022. Pg. 5 y ss). y Al margen de lo anterior, el Despacho requiere al extremo ejecutante para que, bajo los apremios del artículo 317 del CGP, proceda a integrar el contradictorio mediante la notificación de los demandados dentro del término de 30 días so pena de las consecuencias procesales previstas en la citada disposición.	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2022 00429**	Abreviado	MARTHA GIL PRIETO	ALPHA-ETA SAS EN LIQUIDACIÓN	Auto aprueba liquidación Por encontrarse ajustada a derecho la anterior liquidación de costas (PDF. 0005), el Despacho le imparte su aprobación (art. 366 del Código General del Proceso).	07/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 **2022 00451**	Verbal	A & S CONSTRUCTORES LTDA	JORGE ENRIQUE MARTINEZ SALGUERO	Auto decide recurso En consecuencia, de la excepción previa de “Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones”, córrase traslado a la parte demandante en la forma dispuesta en el artículo 101, numeral 3º del CGP, a cuyo efecto, por secretaría se abrirá cuaderno separado para su tramitación.	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2023 00003**	Ejecutivo con Título Hipotecario	SANDRA YOLANDA GALVIS CASTAÑEDA	GLADYS MARIA GOMEZ ANGARITA	Auto termina proceso por Desistimiento ACEPTAR el desistimiento a las pretensiones presentado por la parte demandante en el presente asunto.	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2023 00026**	Ordinario	GLORIA INES PARDO PEREZ	AURA MARIA CORTES	Auto resuelve Solicitud El Despacho tiene por notificado al demandado RAMIRO RODRÍGUEZ HERRERA, personalmente, en la forma y términos del artículo 8º de la ley 2213 de 2022 desde el 16 de agosto de 2023, a cuyo respecto se precisa que, contestó la demanda y erigió excepciones de mérito y Sobre las excepciones de mérito venidas de mencionar, se proveerá lo pertinente, una vez se integre el contradictorio.	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2023 00028**	Abreviado	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	NOHEMY DEL CARMEN RESTREPO LARA	Auto resuelve Solicitud Se entiende terminado el mandato conferido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, como quiera que renunció al mismo, Al apoderado saliente, se le advierte que la renuncia al poder surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. Por lo demás, el Despacho, bajo los apremios del artículo 317 del CGP, requiere a la entidad demandante para que, dentro del término de 30 días proceda a integrar el contradictorio con la notificación de la parte demandada, so pena de las consecuencias procesales previstas en la citada norma.	07/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 **2023 00153**	Ordinario	MARIA ANTONIA GOMEZ PALACIOS	JUAN SEBASTIAN ROJAS BARRERA	Auto requiere En consecuencia, el Despacho reconoce personería para actuar en las presentes diligencias al abogado CARLOS A. RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, como apoderado judicial del demandado JUAN DE JESÚS GARCÍA RINCÓN y Por lo demás, bajo los apremios del artículo 317 del CGP, se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días integre el contradictorio mediante la notificación del demandado NELSON ARMANDO	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2023 00153**	Ordinario	MARIA ANTONIA GOMEZ PALACIOS	JUAN SEBASTIAN ROJAS BARRERA	Auto resuelve Solicitud Previo a disponer lo correspondiente al presente llamamiento en garantía, el suscriptor del mismo ha de estarse a lo ordenado en numeral 3º del auto proferido en esta misma fecha (C-1) .	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2023 00203**	Ejecutivo con Título Hipotecario	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.-	ESTEBAN CRUZ PARRA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 SEGUIR ADELANTE con la ejecución en los términos de la orden de pago proferida dentro del proceso.	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2023 00218**	Ejecutivo Singular	PERILLA Y ASOCIADOS S.A.S	AGROMIL S.A.S	Auto obedézcase y cúmplase Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior en auto de fecha 21 de septiembre de 2023, mediante el cual se confirmó el proveído adiado el 26 de junio de esta misma anualidad, mediante el cual se negó el mandamiento de pago incoado en la demanda.	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2023 00231**	Abreviado	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ANDREA CATALINA AMARILLO DIAZ	Auto aprueba liquidación Por encontrarse ajustada a derecho la anterior liquidación de costas (PDF. 0012), el Despacho le imparte su aprobación (art. 366 del Código General del Proceso).	07/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 **2023 00253**	Ejecutivo Singular	BESTOOLS LTDA	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S	Auto ordena notificar Téngase por notificada a la demandada WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S., personalmente, de conformidad con las previsiones del artículo 291 del CGP y En consecuencia, de las excepciones de mérito, oportunamente propuestas por el extremo ejecutado (PDF 0015), se corre traslado a la parte demandante por el término legal de diez (10) días (Art. 443 CGP).	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2023 00253**	Ejecutivo Singular	BESTOOLS LTDA	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S	Auto ordena notificar Se pone de presente que la medida cautelar solicitada con la demanda no es procedente en razón a que la inscripción de la demanda peticionada como cautela implicaría afectar el nombre de la sociedad demandada y éste, por ser un atributo de la personalidad, es un bien intransferible y, por ende, no susceptible de ser apreciado en dinero. En consecuencia, se deniega la misma.	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2023 00310**	Abreviado	CARLOS JULIO ESPINOSA QUINTERO	AGRUPACION DE VIVIENDA BALMORAL NORTE I ETAPA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día 02 de julio del año 2024, a la hora de las 9:00 am.	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2023 00310**	Abreviado	CARLOS JULIO ESPINOSA QUINTERO	AGRUPACION DE VIVIENDA BALMORAL NORTE I ETAPA	Auto resuelve Solicitud Estese a lo Dispuesto en auto de esta misma fecha.	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2023 00373**	Abreviado	GRUPO ENERGIA S.A. E.S.P.	ALBERTO CARBONE RODRIGUEZ	Auto rechaza demanda RECHAZAR LA DEMANDA presentada por la parte actora de acuerdo a los argumentos expuestos.	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2023 00381**	Divisorios	WILLIAM GOMEZ DIAZ	PEDRO ANTONIO GOMEZ ZIPA	Auto rechaza demanda RECHAZAR LA DEMANDA presentada por la parte actora de acuerdo a los argumentos expuestos.	07/11/2023	
11001 31 03 042 **2023 00389**	Abreviado	ORFILIA BAQUERO ESPITIA	MANUEL ALFONSO BAQUERO ESPITIA	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas.	07/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/11/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA

SECRETARIO